



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2012.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 de junio de 2012.

2º.- PERSONAL.

A) Autorizar la compatibilidad para ejercer un segundo puesto o actividad pública en la docencia, como profesor universitario asociado en la Universidad Politécnica de Madrid, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada de doce horas semanales, martes y miércoles de 15.30 a 21.30 horas, debiendo comunicar cualquier modificación de las circunstancias que motiven la presente resolución.

B) Contratar a un operario de mantenimiento para la Concejalía de Deportes por período comprendido del 1 de julio hasta 12 de septiembre de 2012.

C) Prorrogar el contrato suscrito con un médico de emergencias médicas del SAMER, trabajador de la Concejalía de Seguridad, Protección Civil y Tráfico, del 1 de julio hasta 31 de octubre de 2012.

D) 1º.- Abonar a trabajadores de la Concejalía de Deportes los trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada laboral, para la realización de suplencias, por importe total de 1.632,38 €

2º.- Aprobar el gasto de 1.632,38 € con cargo a la partida 104.9201.15101 del Presupuesto General de la Corporación.

E) 1º.- Aprobar la propuesta efectuada por la Concejalía de Recursos Humanos, y por los importes que en cada caso se indican.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012, de conformidad con el informe económico que obra en el expediente.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

A) Dada cuenta de la Sentencia 153/12 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 32 de Madrid, Autos Demanda 1273/2011, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Que con estimación de la demanda presentada debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y debo condenar y condeno a la parte demandada a optar en el plazo de 5 días entre indemnizarle con la cantidad de 7.063,98 euros de los que habrán de ser descontados 4.760,07 ya percibidos, por lo cual la cantidad de diferencia entre ambas sumas es de 2.203,91 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución a razón de 50,82 euros. Y con desestimación de la demanda presentada contra



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Ayuntamiento de Las Rozas por estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva debo absolver y absuelvo en la instancia a tal codemandado.

(...) contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

B) Dada cuenta de la Sentencia 153/12 dictada por el Juzgado de Menores núm. 4 de Madrid, Expte. Fiscalía EXR 1025/2011, Expte. Reforma 181/2011, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Que procede acordar la medida de 7 meses de Libertad Vigilada con el contenido que obra en el informe del Equipo Técnico y privación del permiso de conducir o del derecho a obtenerlo por tiempo de 7 meses respecto del menor por la comisión de un delito contra la seguridad en el tráfico y otro contra la seguridad vial.

Igualmente condeno al menor expedientado y a sus representantes legales a que abonen de forma solidaria al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la cantidad de 499 €, más los intereses legales, y dado que mostró su conformidad con dicha medida, procede, una vez notificada esta resolución, su inmediata ejecución, al haber adquirido firmeza”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

C) Dada cuenta de la Sentencia 309/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución presunta desestimatoria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la que se desestima la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial por importe de 403,40 € por los daños sufridos por el vehículo del demandante, marca Megane Cabriolet, matrícula M-8958-XZ, el día 16 de diciembre de 2008, sobre las 9.15 horas, en la calle Mercedes Fórmica, al estar una alcantarilla sin tapa, y caer en la misma el automóvil, demanda ampliada posteriormente a la resolución expresa del mismo órgano, de fecha 15 de julio de 2010, condenando a la entidad local demandada al pago de la citada cantidad, con los intereses legales correspondientes.

Sin costas. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno y por tanto es firme....”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida resolución acordándose el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y acusando recibo al Tribunal de procedencia.

4º.- TERRAZAS DE TEMPORADA.

A) 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento VIPS, sito en calle Juan Ramón Jiménez s/núm., Centro Comercial Heron City, con las condiciones



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, y en concreto las impuestas en los informes emitidos:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.

b) La terraza deberá ocupar 168 m².

c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a valla de cerramiento.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.

- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

- Al tratarse de terraza ubicada en suelo privado, deberá disponer del permiso de la Comunidad de Propietarios.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.

- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal, debiendo tener tacos de goma en las patas de asiento (mesas y sillas). La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.

- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A).

No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.

- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:

* Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.

* Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.

- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.

- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.

- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

B) 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento GINOS, sito en calle Juan Ramón Jiménez s/núm., Centro Comercial Heron City, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, y en concreto las impuestas en los informes emitidos:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.

b) La terraza deberá ocupar 166,40 m².

c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a valla de cerramiento.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.

- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

- Al tratarse de terraza ubicada en suelo privado, deberá disponer del permiso de la Comunidad de Propietarios.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.

- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal, debiendo tener tacos de goma en las patas de asiento (mesas y sillas). La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.

- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A).

No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.

- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:

* Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.

* Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.

- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.

- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

5º.- BASES PARA LA CONCESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, TEMPORADA 2012-2013, A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.

Aprobar las Bases específicas para la concesión de instalaciones deportivas, temporada 2012-2013, a entidades deportivas del municipio, que son del tenor literal siguiente:

B A S E S:

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas, dentro de los límites que determinan las Instalaciones Deportivas Municipales y su programación, propone la concesión de Instalaciones, a aquellas entidades deportivas del municipio, que reuniendo los requisitos necesarios, lo soliciten dentro del plazo establecido.

Objeto de la concesión.

Las concesiones convocadas tienen por objeto facilitar la práctica deportiva de las entidades deportivas, sin ánimo de lucro, del municipio durante la temporada 2012-2013.

Beneficiarios.

Podrán solicitar las concesiones que se convocan:

1. Clubes deportivos que participen en deporte federado.
2. Clubes deportivos participantes en la Liga Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas.

Requisitos.

Los requisitos exigidos a las diferentes entidades para poder optar a la cesión gratuita de instalaciones son: (Todos estos requisitos deberán estar acreditados documentalmente).

1. Clubes deportivos que participen en deporte federado.
 - Ser un club o entidad registrada en la Comunidad de Madrid y en el registro de asociaciones deportivas del Ayuntamiento de Las Rozas con antigüedad superior a un año.
 - Acreditar que el Club ha participado en competición federada y va a competir la próxima temporada.
 - El Club deberá tener un porcentaje superior al 70 % de deportistas empadronados en Las Rozas
 - Tener en cada equipo un porcentaje superior al 50 % de jugadores empadronados.
 - La concesión gratuita se concederá a un club por modalidad deportiva y en caso de existir varias solicitudes se decidirá según los criterios que establezca la Comisión de Valoración.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Siempre y cuando se reúnan los requisitos expuestos se concederán horarios de entrenamiento y partidos federados a criterio de la comisión de valoración, según las necesidades de instalaciones y la disponibilidad.

2. Clubes deportivos participantes en la Liga Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas

- Ser un club o entidad registrada en la Comunidad de Madrid y en el registro de asociaciones deportivas del Ayuntamiento de Las Rozas con representación en los juegos municipales en diferentes categorías, con estructura y asentamiento en el municipio y un programa deportivo acorde a los principios de la Concejalía de Deportes.
- El Club deberá tener un porcentaje superior al 70% de deportistas empadronados en Las Rozas
- Tener en cada equipo un porcentaje superior al 50% de jugadores empadronados.

La concesión para entrenamientos por equipo será de una hora semanal para todas las categorías, en el espacio deportivo que designe la Concejalía de Deportes.

Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas y serán presentadas en la oficina administrativa del Polideportivo Dehesa de Navalcarbón, Avda. Ntra. Señora del Retamar 16, de 10:00 a 14:30 h. y de 17:00 a 19:30 de lunes a viernes.

Forma y plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 22 de mayo al 4 de junio ambos inclusive, en el lugar indicado en el apartado anterior, rellenando los anexos correspondientes.

Comisión de Valoración.

Al objeto de someter a estudio las distintas peticiones, se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por las siguientes personas:

- Concejal de Deportes
- Director Técnico de Instalaciones Deportivas
- Director Técnico de Actividades Deportivas
- Dos técnicos de la Concejalía

Procedimiento de valoración.

La Comisión de Valoración constituida al efecto y previa elaboración de los informes y estudios pertinentes, podrá recabar cuantos datos considere precisos, emitiendo la correspondiente propuesta de resolución con arreglo a lo establecido en la presente orden.

En la valoración se tendrá especialmente en cuenta el proyecto deportivo, el uso de las instalaciones concedidas, así como la colaboración prestada en la Concejalía de Deportes durante la temporada 2011-2012 por la entidad solicitante, así como otros criterios que la comisión estime oportunos.

Plazos para resolver y efectos.

El plazo máximo para las concesiones objeto de esta convocatoria, será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, si transcurrido el citado plazo no hubiese resolución expresa, se entenderá denegada la concesión solicitada.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

6º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS CORRESPONDIENTE A 2011.

1º.- Aprobar las rectificaciones del Inventario Municipal de Bienes, ejercicio 2011, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 86 del TRRL de 18 de abril de 1986 y 17 del RBEL (RD 1372/1986, de 13 de junio).

2º.- Remitir copia de estas rectificaciones a la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 32 del anteriormente citado Reglamento de Bienes.

7º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Se retira este asunto del orden del día.

8º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

A) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Enseñanza de danza clásica-2", la presentada por D.^a LARA MARÍA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ en la cantidad de 20.292,48 € excluido IVA (tipo aplicable 0%), por un curso lectivo.

2º.- Deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria, en el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente acuerdo.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

B) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Enseñanza de danza clásica-3", la presentada por D.^a MERCEDES OLITE LUMBREERAS en la cantidad de 21.027,48 € excluido IVA (tipo aplicable 0%), por un curso lectivo.

2º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

C) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Enseñanza de danza clásica-1", la presentada por D.^a LYDIA GARCÍA DE PABLO en la cantidad de 21.027,48 € excluido IVA (tipo aplicable 0%), por un curso lectivo.

2º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

D) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Enseñanza de danza española-1", la presentada por D.^a GLORIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ en la cantidad de 22.414,20 € excluido IVA (tipo aplicable 0%), por un curso lectivo.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria, en el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente acuerdo.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

E) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Enseñanza de danza española-2", la presentada por D.ª RAQUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ en la cantidad de 22.414'20 € excluido IVA (tipo aplicable 0%), por un curso lectivo.

2º.- Deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria, en el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente acuerdo.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

F) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Enseñanza de danza española-3", la presentada por D.ª FÁTIMA MARÍA MORENO GONZÁLEZ en la cantidad de 9.740,76 € excluido IVA (tipo aplicable 0%), por un curso lectivo.

2º.- Deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria, en el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente acuerdo.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

G) 1º.- Adjudicar el contrato, mediante procedimiento negociado, del servicio de "Gestión de equipamiento juvenil en Las Matas", a D.ª MARTA TOBARÍAS PÉREZ en la cantidad de 13.130,00 € anuales excluido IVA (tipo aplicable 18%), siendo el plazo de duración del contrato de 1 año, prorrogable en los términos señalados en el pliego de condiciones, aprobándose el gasto con cargo a la partida 114.3370.22726 del Presupuesto de la Corporación para 2012.

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que proceda a formalizar contrato administrativo en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de recepción del presente acuerdo.

H) 1º.- Adjudicar el contrato, mediante procedimiento negociado, del suministro de "Aplicación de gestión urbanística y catastral", a ABS INFORMÁTICA S.L. en la cantidad de 59.131,35 € excluido IVA (tipo aplicable 18%), siendo el plazo de duración del contrato de 1 año, prorrogable en los términos señalados en el pliego de condiciones, aprobándose el gasto con cargo a la partida 103.9204.64000 del Presupuesto de la Corporación para 2012.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que proceda a formalizar contrato administrativo en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de recepción del presente acuerdo.

I) 1º.- Adjudicar el contrato, mediante procedimiento negociado, del servicio de "Monitores de verano 2012", a GADER, FORMACIÓN Y EVENTOS S.L. en la cantidad de 51.965,00 € excluido IVA (tipo aplicable 8%), siendo el plazo de duración del contrato de 1 año, prorrogable en los términos señalados en el pliego de condiciones, aprobándose el gasto con cargo a la partida 103.9204.64000 del Presupuesto de la Corporación para 2012.

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que proceda a formalizar contrato administrativo en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de recepción del presente acuerdo.

J) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Mantenimiento y ayuda a la conserjería del Colegio Público El Cantizal", la presentada por D. JUAN ANTONIO DEL BAÑO JIMÉNEZ en la cantidad de 17.91,'66 € anuales excluido IVA (tipo aplicable 18%).

2º.- Deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria, en el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente acuerdo.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

K) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Mantenimiento y ayuda a la conserjería del Colegio Público Los Jarales", la presentada por D. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ OTERO en la cantidad de 17.915'66 € anuales excluido IVA (tipo aplicable 18%),.

2º.- Deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria y con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente acuerdo.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

L) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado instruido para la adjudicación de de uso privativo de bienes de dominio público para explotación de kiosco en el Parque "El Cantizal", la presentada por D. ROBERTO DE LA CUERDA LÓPEZ, en la cantidad anual de 10.000 €, excluido IVA, con una duración del contrato de 10 años.

2º.- Notificar al licitador seleccionado para que aporte la siguiente documentación, en el plazo de 10 días a contar desde la recepción de la presente:

- Constituir garantía definitiva por importe de 5.871,07 €.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

3º.- Una vez aportada dicha documentación se elevará a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del contrato.

M) 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas de la siguiente forma:

| | |
|-----|---------------------------------------|
| 1º | INESCO S.A. |
| 2º | OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. |
| 3º | BUGAR INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L. |
| 4º | FERROVIAL SERVICIOS S.A. |
| 5º | ESFERA PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.L. |
| 6º | OBRAS Y CONSTRUCCIONES FONSYMAR, S.L. |
| 7º | SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. |
| 8º | VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. |
| 9º | CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L. |
| 10º | FRY MADRID, S.L. |
| 11º | PROSOLAR 2000, S.L. |
| 12º | CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L. |
| 13º | ALFEBA, S.A. |
| 14º | UNIONVIALCO CONSTRUCCIONES S.L. |
| 15º | TRAUXIA, S.A. |
| 16º | RAMÓN Y CONCHI, S.A. |
| 17º | CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L. |

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa para la prestación de la ejecución de las obras de "Reparación y mejora de colegios públicos 2012 la presentada por INESCO S.A. para que en el plazo de 10 días hábiles:

- Constituya garantía definitiva, por importe de 6.113,51
- Abone gastos de licitación por importe de 811 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c 0182.1876.84.0200000118)

4º.- En el caso de que transcurridos 10 días hábiles no haya cumplimentado el requerimiento anterior, se entenderá que ha retirado su oferta.

9º.- REVISIONES DE PRECIOS.

1º.- Aprobar revisión de precios a URAZCA ESTACIONAMIENTOS S.A.U., quedando como siguen:

Rotación: Turismos y furgonetas 0,022788 €/minuto; motocicletas 0,011394 €/minuto; máximo diario 30,79 €; pérdida de ticket, se abonará el máximo diario y primera hora, en todos los casos, gratuita.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Abonos:

| ABONOS | TURISMOS Y FURGONETAS | MOTOCICLETAS |
|--|-----------------------|--------------|
| Mensual 24 horas | 74,16 € | 37,07 € |
| Mensual nocturno de 20 horas a 8 horas | 39,93 € | 17,11 € |
| Mensual diurno de 8 a 20 horas | 45,63 € | 22,82 € |
| Anual 24 horas | 855,61 € | 422,01 € |
| Anual nocturno de 20 a 8 horas | 513,36 € | 188,23 € |

En todos los casos, IVA incluido.

Los trabajadores del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que estén acreditados convenientemente por el citado Ayuntamiento como tales y no dispongan de uno de los abonos gratuitos, satisfarán la cantidad única de 1,02 €, los días laborables, de lunes a viernes, por el periodo de tiempo comprendido entre las 7.45 horas y las 20 horas. Fuera de dicho periodo se someterán al régimen general de tarifas.

2º.- En cuanto hace al importe anual del canon, el canon actualizado queda establecido en la cantidad de 37.362,26 € (IVA incluido, al tipo del 18%).

3º.- Los precios revisados entrarán en vigor el día 1 de julio de 2012, así como el canon anual.

10º.- PRÓRROGA DE CONTRATO.

1º.- Prorrogar los siguientes contratos hasta la fecha que se indica:

| CONTRATISTA | CONTRATO | PRORROGADO HASTA |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| ARCOBUS S.L. | Autobús a la Residencia "Reina Sofía" | Hasta nueva adjudicación. |
| GRUPO MANSERCO S.L. | Mantenimiento de zonas verdes deportivas | 31-10-2012 |
| HABIS TYAN S.L. | Mensajería especializada | 30-6-2013 |
| LOS DUENDES MADRILEÑOS S.A. | Mantenimiento de la calidad del aire interior | (Hasta adjudicación) |
| Mª CONCEPCIÓN RUBIO RUANO | Peluquería en el Centro de Mayores de Las Matas | 30-6-2013 |
| ÁNGELES BARRERO LAGO | Peluquería en el Centro de Mayores de Las Rozas | 30-6-2013 |
| TALHER S.A. | Gestión integral de las poblaciones de fauna salvaje | 31-12-2012 |

2º.- Notificar el presente acuerdo a los órganos proponentes de los contratos, así como a los interesados, y a publicar el mismo en el perfil del contratante.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

11º.- RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN.

A) Desestimar el recurso interpuesto por ARASTI BARCA M.A. S.L., contra los pliegos de condiciones reguladores del contrato de gestión de servicio de “Centro de Pádel y Sala Fitness”.

B) Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la petición realizada el día 28 de diciembre de 2011, toda vez que no se dirige contra un acto administrativo susceptible de recurso.

12º.- ACOMETIDA.

Se retira del Orden del Día.

13º.- APROBACIÓN DE MODELOS DE “DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA”.

1º.- Aprobar los modelos normalizados de “comunicación previa” y “declaración responsable” para el ejercicio de actividades, debiéndose poner a disposición de los interesados y publicarse en la página Web municipal.

2º.- Que se proceda a la mayor brevedad a la redacción de una ordenanza reguladora de la tramitación de procedimientos de expedientes relativos a declaraciones responsables y comunicaciones previas en el ámbito de aplicación de la legislación vigente.

14º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

A) 1º.- Acceder a la solicitud de prórroga formulada de la licencia de obra mayor otorgada, con número de expediente 147/08-01, para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas y dos piscinas en la calle Isaac Albéniz núm. 4, Las Rozas Madrid.

El plazo para la finalización de las obras será de un año, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

2º.- Notificar el contenido del acuerdo al interesado.

B) Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en la calle Cabo Machichaco núm. 19, expte. núm. 42/12-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- El artículo 19 de la Ley del Suelo de Madrid 9/01 dispone que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán ceder a título gratuito la superficie de suelo destinada a vial, y realizar las infraestructuras de urbanización a todo lo largo del perímetro de la parcela; ello requerirá la puesta a disposición del municipio, previo a la realización de cualquier acto de edificación, de la superficie objeto de cesión obligatoria.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- El propietario del terreno ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios y ejecutará a su cargo la complementación de pavimentación y las prolongaciones de redes de servicios que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía u organismo competente; y de acuerdo con la vigente Ley del Suelo.

- Si se precisan ejecutar acometidas a la red de saneamiento, informamos que en la red de saneamiento de la urbanización es de tipo unitaria, debiéndose acometer desde pozo de registro interior de fecales de la parcela a pozo de registro de la red de saneamiento respectiva y a más de 50/100 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente.

En cualquier caso se evitará generar servidumbres en parcelas colindantes, debiendo acometerse a la red general situada en viario público.

- Se acompañarán los planos de detalle y ubicación de todas las acometidas de las distintas redes de servicios desde estas obras hasta su conexión con las redes generales, antes de su ejecución.

- Las acometidas a las redes de saneamiento se reflejarán en detalle, con planos que se acompañarán al expediente, con los pozos en parcela y de conexión y diámetros de colectores, comprobándose en el terreno las cotas de pozos, diámetros, etc. previamente a su ejecución. Las redes y acometidas internas en la parcela serán totalmente separativas.

- Se acompañará plano de planta y sección de los pozos y arquetas referidas con cotas y disposición de tubulares de entradas y salidas.

- Deberá cumplir las siguientes medidas correctoras:

a) Las licencias de obras susceptibles de generar residuos de la construcción y demolición (tierras y escombros) deberán cumplir lo establecido en la Ordenanza de Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y la Gestión de Residuos o norma que la sustituya.

b) Los residuos y materiales procedentes de la obra sólo podrán ser almacenados en contenedores de obra adecuados, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos.

c) Deberán solicitar la "Autorización de Vertido" correspondiente en el registro General del Ayuntamiento que será recogida en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente junto con los documentos de control de tierras y escombros, con carácter previo al inicio de las obras.

- Deberá depositar aval por importe de 600 € para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la ejecución de las obras, en pavimentación y servicios exteriores a la actuación o para la complementación de los mismos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Deberá depositar aval por importe de 594 € para garantizar una correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el art. 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

C) Conceder Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en c/ Santos núm. 6, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 24/12-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- Deberá presentar, en formato digital, Proyecto de Ejecución visado y ajustado al básico sobre el que se otorga la licencia.

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de inicio de las obras a los efectos de control de su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 de la Ley de Madrid 9/2001.

- Los troncos de los ejemplares arbóreos públicos o privados que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas, hasta una altura mínima de 180 cm, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

- La propiedad ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios, así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de redes de servicios que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva Compañía u Organismo competente, de conformidad con la vigente Ley del Suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento.

La red de saneamiento de la urbanización Monte Rozas es de tipo separativa, por lo que de ser necesario, deberá ejecutarse una acometida para aguas residuales y otra para pluviales independiente, sin generarse servidumbres den parcelas colindantes.

- Las acometidas se harán desde pozo de registro interior de la parcela a pozo de registro de la red respectiva, de forma que la generatriz inferior del tubo de acometida se encuentre a más de 50 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente. EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.

- El peticionario comunicará fehacientemente al Servicio de Obras Públicas de este Ayuntamiento, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, debiendo realizarse una limpieza diaria interior del viario.

- En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

refuerzo de las infraestructuras eléctricas que, en su caso exija la Compañía Eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.

- Queda expresamente prohibida, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.

- Deberá preverse un único acceso a la parcela durante la ejecución de las obras, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos convenientemente señalizado y balizado.

- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, se realizará con cargo a la empresa promotora una visualización mediante video de la ejecución de las acometidas con el objeto de comprobar la correcta ejecución de las mismas y la APROBACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS.

- Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

- Será de obligado cumplimiento el nuevo Código Técnico de la Edificación.

- Las salidas de la edificación deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras.

- Se deberán retranquear a subterráneo las instalaciones aéreas que se encuentren al frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.

- Deberá cumplir las siguientes medidas correctoras:

a) Las licencias de obras susceptibles de generar residuos de la construcción y demolición (tierras y escombros) deberán cumplir lo establecido en la Ordenanza de Protección de los Espacios Públicos en relación con su limpieza y la Gestión de Residuos o norma que la sustituya.

b) Los residuos y materiales procedentes de la obra sólo podrán ser almacenados en contenedores de obra adecuados, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos.

c) Asimismo, deberán solicitar la "Autorización de Vertido" correspondiente en el registro General del Ayuntamiento que será recogida en las dependencias de la



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente junto con los documentos de control de tierras y escombros, con carácter previo al inicio de las obras.

- Deberá depositar aval por importe de 2.520 €, para garantizar una correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el art. 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

- Deberá depositar aval por importe de 1.000 € para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

Estos avales podrán ser ejecutados tan pronto como se constate por los Servicios de Inspección Municipales, la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

D) Conceder Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina cubierta y pista de pádel en c/ Rosas núm. 27, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 21/12-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- Deberá presentar, en formato digital, Proyecto de Ejecución visado y ajustado al básico sobre el que se otorga la licencia.

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de inicio de las obras a los efectos de control de su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 de la Ley de Madrid 9/2001.

- Los troncos de los ejemplares arbóreos públicos o privados que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas, hasta una altura mínima de 180 cm, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

- No podrá cubrirse ni edificar sobre las plazas de aparcamiento que se encuentran en la banda de retranqueo.

- La propiedad ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios, así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de redes de servicios que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva Compañía u Organismo competente, de conformidad con la vigente Ley del Suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento.

La red de saneamiento de la urbanización El Pinar de Las Rozas es de tipo unitaria, por lo que de ser necesario, deberá ejecutarse una acometida por parcela independiente sin generarse servidumbres den parcelas colindantes.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Las acometidas se harán desde pozo de registro interior de la parcela a pozo de registro de la red respectiva, de forma que la generatriz inferior del tubo de acometida se encuentre a más de 50 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente. EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.

- El peticionario comunicará fehacientemente al Servicio de Obras Públicas de este Ayuntamiento, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, debiendo realizarse una limpieza diaria interior del viario.

- En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que, en su caso exija la Compañía Eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.

- Queda prohibida, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.

- Deberá preverse un único acceso a la parcela durante la ejecución de las obras, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos convenientemente señalizado y balizado.

- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, se realizará con cargo a la empresa promotora una visualización mediante video de la ejecución de las acometidas con el objeto de comprobar la correcta ejecución de las mismas y la APROBACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS.

- Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

- Será de obligado cumplimiento el nuevo Código Técnico de la Edificación.

- Las salidas de la edificación deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras.

- Se deberán retranquear a subterráneo las instalaciones aéreas que se encuentren al frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Deberá cumplir las siguientes medidas correctoras:

a) Las licencias de obras susceptibles de generar residuos de la construcción y demolición (tierras y escombros) deberán cumplir lo establecido en la Ordenanza de Protección de los Espacios Públicos en relación con su limpieza y la Gestión de Residuos o norma que la sustituya.

b) Los residuos y materiales procedentes de la obra sólo podrán ser almacenados en contenedores de obra adecuados, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos.

c) Se estará a lo dispuesto en el artículo cuatro del Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; referidas a las obras en zona de servidumbre. Asimismo, se atenderá a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; así como en el Artículo 9.3. del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público hidráulico y las modificaciones realizadas por el Real Decreto 606/03, de 23 de mayo: por el cual la ejecución de cualquier obra en zona de policía de cauces precisará autorización previa del Organismo de Cuenca.

d) Deberá vallarse la zona que linda con el arroyo contiguo, con el objeto de garantizar la ausencia total de afección con acopios, residuos, materiales de obra; ni con el paso y permanencia de vehículos y maquinaria; así como la ausencia total de daños a la vegetación.

e) Deberá solicitar la "Autorización de Vertido" correspondiente en el registro General del Ayuntamiento que será recogida en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente junto con los documentos de control de tierras y escombros, con carácter previo al inicio de las obras.

- Deberá depositar aval por importe de 7.012,26 €, como garantía de las acciones compensatorias a que hubiera lugar, por lo daños ambientales estimados sobre la vegetación y para garantizar una correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el art. 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

- Deberá depositar aval por importe de 1.000 € para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

Estos avales podrán ser ejecutados tan pronto como se constate por los Servicios de Inspección Municipales, la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento, o transgresión de las condiciones ambientales.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

15º.- ASUNTOS DE TESORERÍA. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

1º.- Devolver la cantidad de 750,98 €, parte pendiente de la fianza depositada con fecha 10 de mayo de 2010, para responder de las obligaciones ambientales derivadas de la construcción de vivienda en la c/ Almendro núm. 6, expte. obra núm. 43/10-01.

Ejecutar la cantidad de 256,93 € por daños causados a la vegetación, que serán destinados a la realización de trabajos de reforestación, replantación y acciones de mejora ambiental, tal y como establece la Ordenanza de Disciplina Ambiental en procesos de pérdida de arbolado natural o naturalizado.

2º.- Ejecutar la cantidad de 504,85 € por daños causados a la vegetación, que serán destinados a la realización o financiación de trabajos de reforestación, replantación, acondicionamiento paisajístico o acciones de mejora ambiental, tal y como establece la Ordenanza de Disciplina Ambiental en procesos de pérdida de arbolado natural o naturalizado, por la construcción de vivienda en la c/ Cataluña núm. 26, expte. obra núm. 39/08-01

3º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 4.1.12, cuyo importe asciende a 840 € para responder de las obligaciones ambientales derivadas de las obras de reforma de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal núm. 39, expte. obra núm. 95/11-01.

Dada cuenta de las instancias presentadas por D.^a María Cristina Salas Manso, con R/E núms. 10.712, 10.707 y 10.708 de 29.5.12, solicitando devolución de fianzas depositadas en metálico para responder de las obligaciones derivadas de las obras en vivienda unifamiliar de la calle Almendro núm. 6 y, vistos los informes emitidos por la Tesorería Municipal y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó

4º.- Devolver:

- La fianza depositada en metálico en fecha 18.1.12, cuyo importe asciende a 1.500 €, para responder de las obras de acometida al saneamiento.

- La fianza depositada en metálico en fecha 2.4.12, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, amparadas en el expte. núm. 108/11-01.

- La fianza depositada en metálico en fecha 9.11.10, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, expte. obra núm. 43/10-01.

4º.- Devolver el aval de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuyo importe asciende a 8.750 € y registrado al núm. 320110002805 del Registro de Avaless de este Ayuntamiento depositado para garantizar la correcta ejecución de las obras de red subterránea baja tensión en calle Emilia Pardo Bazán, expte. núm. 31/11-OP2.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

5º.- Devolver el aval del Banco Banesto, cuyo importe asciende a 232.149,36 € y registrado al núm. 2615 del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento depositado para garantizar las obligaciones derivadas de la construcción de edificio de 102 viviendas, locales comerciales y garajes en la parcela 19 1ª, Parque Empresarial, expte. núm. 235/97-01.

6º.- Devolver el aval del Banco Banesto, cuyo importe asciende a 61.303,23 € y registrado al núm. 2616 del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento depositado para garantizar las obligaciones derivadas de la construcción de edificio de 102 viviendas, locales comerciales y garajes en la parcela 19 1ª, Parque Empresarial, expte. núm. 235/97-01.

7º.- Devolver el aval de Caixa Galicia, cuyo importe asciende a 10.800 € y registrado al núm. 320100000140 del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento depositado para garantizar las obligaciones derivadas de la construcción de edificio de viviendas en la calle Real núm. 6, expte. núm. 61/07-01.

8º.- Devolver el aval del Banco Santander Central Hispano S.A., cuyo importe asciende a 35.544 € y registrado al núm. 320070003314 del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento depositado para garantizar las obligaciones ambientales derivadas de la construcción de edificio de 95 viviendas, garajes y trasteros en parcela 1ª, fase 3 SUNP V-3 El Montecillo, expte. núm. 258/06-01.

URGENCIA.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, se acordó solicitar a la Secretaría General y a Intervención General sendos informes sobre la viabilidad de aplicar el artículo 39 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a la vista del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

EL ALCALDE,